



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic Caceres - EX-2022-00743602- -UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00743602- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de prórroga licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Agente Nodocente, NORA CÁCERES DE CUCATTO, (Legajo: 17380), desde el día 04 de agosto de 2022 al 02 de septiembre de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrantes en las actuaciones referidas, y los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente ante la Dirección de Personal.;

Que por Resolución Decanal N° 1064/2022 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 05 de julio de 2022 al 03 de agosto de 2022 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica.

Que la agente NORA CACERES DE CUCATTO registra en esta dependencia un cargo No docente de planta permanente, categoría 03 (tres) Agrupamiento Administrativo, (3663/01), en la Dirección de Biblioteca.

Lo que acuerda el Art. 93 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la agente Nodocente NORA CACERES DE CUCATTO, (Legajo 17380) desde el día 04 de agosto de 2022 al 02 de septiembre de 2022 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 93 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

